

**RES. EXENTA N° 810**

**MAT.:** Acepta renuncia voluntaria y muerte de candidatos a proceso de proposición de nombres indígenas para el Consejo Nacional de la CONADI y dispone computar en calidad de nulas posibles preferencias por razones que indica.

**Temuco 03 de Agosto del 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el Decreto Supremo N° 263 de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Supremo N° 15 del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el Instructivo del Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020; la Resolución N° 18, del 30 de marzo de 2017 y la Resolución N° 06, del 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón y utilización de la plataforma de toma razón electrónica; la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, del Director Nacional de CONADI, que convocó al proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI y llama a inscribirse en el Registro Especial Indígena; la Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020, del Director Nacional de CONADI, que aprueba instructivo para etapa de presentación de propuesta de nombres e Inscripción en el Registro Especial Indígena (REI); y la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, del Director Nacional de CONADI, que deroga resolución exenta N° 242 del 29 de febrero de 2016 y aprueba instructivo para etapa de manifestación de preferencias para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, establece que las comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253 podrán presentar propuestas de nombres para la

designación de los representantes indígenas ante el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, según la forma, plazos y requisitos, establecidos al efecto.

2. Que, el Director Nacional de la CONADI mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020 y la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, inició el proceso de proposición de nombres indígenas para representantes en el Consejo Nacional de la CONADI, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Que, cumplidos los plazos de inscripción de nombres indígenas, publicación de primer listado y etapa de reconsideración, el Director Nacional de la CONADI aprobó la lista de nombres de personas indígenas para participar del proceso de proposición de nombres indígenas para el Consejo Nacional de la CONADI y dispuso la elaboración de "cédula de manifestación de preferencias", mediante la Resolución Exenta N° 225 del 03 de marzo de 2020.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 332 del 18 de marzo de 2020, se suspendió el acto de manifestación de preferencias convocado para el 29 de marzo de 2020, atendiendo razones de salud pública.
5. Que, mediante carta del 22 de julio 2020, don YONATHAN EDUARDO PAILLACHEO BARRIGA, RUT 18.238.866-1, comunicó su renuncia voluntaria como candidato indígena URBANO para Consejero Nacional Indígena de la CONADI.
6. Que, mediante Certificado Electrónico del Servicio Civil e Identificación, Folio 500337306190, Código de Verificación 4c56295a1270 del 03 de agosto de 2020, se constata el fallecimiento de don JULIO VÍCTOR HUANCA SARCO, RUT 10.290.546-6, quien fuera propuesto como candidato indígena AYMARA para Consejero Nacional Indígena de la CONADI.

**RESUELVO:**

1. **ACÉPTASE**, renuncia voluntaria como candidato indígena URBANO para Consejero Nacional Indígena de CONADI, de don **YONATHAN EDUARDO PAILLACHEO BARRIGA**, RUT 18.238.866-1, informada mediante carta de fecha 22 de julio 2020.
2. **COMUNÍQUESE**, fallecimiento como candidato indígena AYMARA para Consejero Nacional Indígena de la CONADI, de don **JULIO VÍCTOR HUANCA SARCO**, RUT 10.290.546-6.
3. **COMPÚTENSE NULAS**, las preferencias manifestadas en favor de don Yonathan Eduardo Paillacheo Barriga, por causa de renuncia voluntaria y de don Julio Víctor Huanca Sarco, por causa de defunción.
4. **PUBLIQUESE**, el presente documento en la web del Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**IGNACIO ANDRES MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**

IAMM/FAST/MLH/mlh.